

► Regionales

APOYO AL DEPORTE. Con indumentaria deportiva

Coopac San Martín de Porres apoya a Club Deportivo Jiménez Pimentel

Tarapoto. La Cooperativa San Martín de Porres con 48 años en el mercado de las microfinanzas en la región concretó en acto protocolar su apoyo al club Jiménez Pimentel, socio y aliado estratégico de dicha institución financiera.

Este importante acto contó con la presencia de los representantes de la cooperativa San Martín; Econ. Atilio Carhuaz, Gerente general y el Ing. Nyke lozano, Administrador de agencia Tarapoto quienes junto al Jorge D'Amrosio Rengifo, presidente del Club y Marcovic Ríos Chumbe, secretario legal firmaron el acuerdo ante la presencia de la prensa local y jugadores del club.

En breve intervención a la prensa el Econ. Atilio Carhuaz, representante del cooperativa san Martín manifestó: "Este significativo apoyo, que hacemos efectivo, forma parte de una política social que venimos fomentando sólo con nuestros socios estratégicos con los cuales venimos trabajando cada año; ya que sabemos que este grandioso club va a tener mayores posibilidades en su participación en la presente liga".

Asimismo, el administrador de agencia, Nyke Lozano manifestó que la cooperativa San Martín

es una institución que viene desarrollando importantes proyectos en beneficio de todos sus socios a nivel de todas la red de agencias que cuenta la institución financiera: «nosotros nos debemos a nuestros miles de socios que conforman esta institución, y venimos a trabajar en conjunto con este importante club alcanzado la indumentaria deportiva y un importe significativo para que puedan afrontar la etapa distrital de la copa; debemos recordar que la cooperativa ha venido desarrollando proyectos como el de vacaciones útiles en disciplinas como vóley y futbol los cuales promoverán a futuro grandes promesas para nuestra región».

Por su parte los representantes del club Jiménez Pimentel agradecieron el apoyo decisivo que han tenido de la cooperativa San Martín y del compromiso de otras instituciones locales que han vienen apoyando al Club en la presente temporada deportiva.

Una vez más cooperativa San Martín agradece a los miles de socios por la confianza depositada y mantiene el compromiso de seguir trabajando y creciendo por el bienestar de su mejor activo; sus miles de socios.



ENTREGA DE APOORTE. Coopac y 3P socios estratégicos

EL PEAM. Entregó terreno a empresa constructora

Inician construcción de Colegio Agropecuario Sugllaquiro

Moyobamba. Con una inversión de un millón 746 mil soles el Gobierno Regional de San Martín, a través del Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM) mejorará y rehabilitará el Colegio Secundario Agropecuario de Sugllaquiro.

Sorteando dificultades en vía que conduce a Sugllaquiro; uno de los centros poblados más antiguos de la margen izquierda del Río Mayo; el gerente general del PEAM, Ing. Miguel Ángel Ocampo Guerra participó de la ceremonia de inicio de la obra, quien dijo: "Es parte del compromiso que asumimos para mejorar las condiciones de infraestructura a favor de la juventud del alto mayo; como parte del equipo de César Villanueva Arévalo nuestro deber es atender la niñez y juventud de Quilloalpa, Nueva York, Cordillera Andina, Nuevo Edén, Nuevo

Jaén, El Cóndor, El Álamo, Flor de Primavera, Almirante Graú, Sol Andino, Bella Selva y Pampa Hermosa".

La inversión consta de la construcción de cinco aulas, laboratorio, biblioteca, sala de cómputo, cerco perimétrico, ambientes administrativos y losa para usos múltiples; la empresa contratista que tendrá a su cargo es el Consorcio San Antonio siendo el plazo de ejecución 120 días calendario.

El alcalde delegado de Sugllaquiro, José Castillo Yacsahuana, destacó que este tipo obras es la inversión más efectiva para el desarrollo de las poblaciones de la margen izquierda del río Mayo, con ello estamos dotando de mejores condiciones para la educación de más de 200 jóvenes de ambos sexos, señaló.



PRIMERA PIEDRA. Para inicio de obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA N° 003-2012-A/MPSM

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tarapoto, 09 de Febrero del 2012



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en sesión extraordinaria de fecha 09 de Febrero del 2012, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y;

VISTO:

El Informe N° 004-2012-07/SAT-T y su proveído Jefatural e Informe N° 001-2012-04/SAT-T, remitido por el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto –SATT– que expone el proyecto para la aplicación de una deducción al autoavalúo, para determinar la nueva Base Imponible que generen las obligaciones tributarias por impuesto predial e impuesto de alcabala con la Municipalidad Provincial de San Martín;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 del. Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los Impuestos Municipales son Tributos a favor de los gobiernos locales, Así mismo el artículo 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, en concordancia con la Constitución Política del Estado

Que, la Ley N° 27037- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral en la Amazonia, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada;

Que, en dicho contexto, el Artículo 18° de la citada ley, establece que para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonia, deducirán del valor correspondiente a los predios (autoavalúo), en la forma y el porcentaje que establezca su reglamento;



Por Decreto Supremo Nro. 031-99-EF, se reglamenta el beneficio referido a la deducción del valor correspondiente a los predios para efecto tributario, dispuesto en el Art. 18 de la Ley No. 27037; el mismo que ha establecido en su Art. 2°: « El beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley, es aplicable sólo para efecto de la determinación del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala».

Asimismo, el Reglamento en mención ha establecido en el segundo párrafo de su Artículo 3°, que el porcentaje a deducir será propuesto por cada Municipalidad de la Amazonia y esto se hará de manera anual;

Que, de conformidad al Art. 6° del D. S. N° 031-99-EF, las Administraciones Tributarias de los impuestos comprendidos en el beneficio tributario, podrán dictar las normas complementarias que requieran para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley No. 27037;



Estando a lo expuesto y a los documentos del visto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

DEDUCCIÓN DEL AUTOAVALÚO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY No. 27037 «LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA»

Artículo Primero.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene por finalidad promocionar el desarrollo sostenible e integral en el distrito de Tarapoto, Departamento de San Martín, en apego a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27037 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 031-99-EF.

Artículo Segundo.- ALCANCE

La presente disposición será de aplicación a los contribuyentes y obligados de la Municipalidad Provincial de San Martín.



Artículo Tercero.- DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

DEDUCIR el cinco por ciento (5%) del Valor del Predio (Autoavalúo) que genere el cálculo de las obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y regirá para el cálculo de las obligaciones tributarias correspondientes, que se generen en el ejercicio fiscal 2012.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín

Walter GUSTAVO JIMÉNEZ

ALCALDE